



ESPECIFICACION

TITULO: CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA , FORMA DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE POR LA MISMA Y AUTORIZACION	CÓDIGO: MODELO 4
ALCANCE: Establecer el contenido de la Certificación Notarial para la presentación de gestiones en Unidad de Contralor de la Publicidad, Señalética y Comunicación.	VERSIÓN: 2
	FECHA : - -

NN, Escribano Público, Certifico que: I) La empresa (unipersonal o sociedad comercial)Nº de R.U.T.....ocupa el local sito en la calle
..... Padrón(es)Unidad.....en calidad de (1)según documentación que he tenido de manifiesto.

El Sr.....con documento de identidad Nºy domicilio particular en la calleejerce la representación de la firma en su calidad de (2).....Dicho cargo y la sociedad se encuentran vigentes.

II) XXXX es propietario del inmueble padrón.... sito en según documentación que he tenido de manifiesto.

III) XXXX en su calidad de propietario de dicho inmueble autoriza a la empresa a colocar elementos publicitarios en dicho inmueble, siempre que los mismos cumplan con la normativa vigente, especialmente con el Decreto 33.071 de 10 de setiembre de 2009, modificativas y concordantes.

Tuve a la vista:

B) Recibo de Contribución Inmobiliaria (3) del Padrón(es)Correspondiente a la(s) cuota(s)del año

EN FE DE ELLO y para su presentación ante la Intendencia de Montevideo, expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de

eldede.....

SELLO, SIGNO Y FIRMA DEL ESCRIBANO

NOTAS:

(1) Propietario, usufructuario derecho real de uso, promitente comprador, arrendatario, sub-arrendatario, comodatario.

(2) Titular, mandatario, socio administrador, director, presidente, vicepresidente.

(3) Los pagos deben corresponder al último vencimiento.

En caso de inmuebles en Régimen de Propiedad Horizontal, deberá certificarse que el destino del establecimiento está autorizado por Anuencia de Copropietarios según las mayorías que establece la ley para cada caso. Ver Formulario para P.H.

Para el caso en que el plazo otorgado para la presentación de los recaudos correspondientes, se hubiera excedido de más de un año, debe además certificarse que la actividad se ha desarrollado en forma ininterrumpida desde el vencimiento de dicho plazo.